



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIONES DE BIENES

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, PARA CLAUSURA DE ECAS CON CARGO AL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”. CUI N° 2420957

1. SOLICITANTE:

Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN EL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”. CUI N° 2420957. ÓRGANO, UNIDAD ÓRGANICA,

2. ÁREA USUARIA:

- + Gobierno Regional de Ucayali
- + Gerencia Territorial de Padre Abad.
- + Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- + Proyecto: “Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cultivo de Cacao en el Distrito De Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”. CUI N° 2420957. El cual inició el mes de mayo del 2023.

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- + **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:** 10.009.0017.0121.2420957.6000009
- + **PRODUCTO:** Proyecto: “Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cultivo de Cacao en el Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”. CUI N° 2420957
- + **META:** 009
- + **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Fideicomiso (5-18)

OBJETIVO DEL BIEN.

El presente requerimiento tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS (TIJERA PODAR MANUAL 20MM 3/4, SERRUCHO DE PODAR)**, se repartirán a los participantes en la escuela de ECAS a si mismo servirán como premio para repartir a los mejores participantes durante la clausura de las escuelas de campo -ECAS, CEFÉ; según el marco de ejecución del proyecto: “mejoramiento de la cadena de valor del cultivo de cacao en el Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali”. cui n° 2420957.

FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento tiene por finalidad pública adquirir herramientas (**TIJERA PODAR MANUAL 20 MM 3/4, SERRUCHO DE PODAR**) por ser necesario para repartir como premio a los mejores participantes en la clausura de ECAS, CEFÉ; con la finalidad de promover el desarrollo social con enfoque cooperativo y conservación del medio ambiente, a la vez sea un incentivo para que los agricultores beneficiarios sigan mejorando en su producción del cacao.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/MEDIDA
01	TIJERA PODAR MANUAL 20 MM ¾	105	UNIDAD
02	SERRUCHO DE PODAR	15	UNIDAD

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:

6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS:

a. TIJERA DE PODAR MANUAL 20 MM ¾

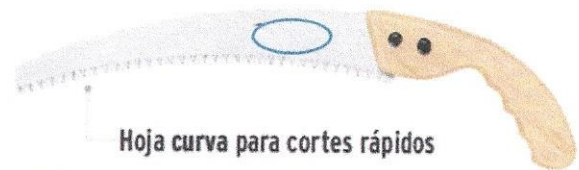
- HOJA DE ACERO AL CARBONO Y MANGOS DE COMPOSITE LIGEROS Y COMODOS
- TIJERAS DE PODAR DE UNA MANO CON CABEZAL
- MECANISMO DE BLOQUEO CON UNA SOLA MANO
- MANGOS DE COMPOSITE LIGEROS Y COMODOS
- CABEZAL DE CORTE DE ACERO TEMPLADO CON RANURA PARA CORTAR ALAMBRES DE JARDIN
- FACILITAN EL ACCESO GRACIAS A SU CABEZAL DE CORTE ESTRECHO
- **COLOR: ANARANJADO**



20 mm	¾ in	210 mm	8-1/4 in	165 g	5.8 oz

B. SERRUCHO DE PODAR

- HOJA CURVA
- MANGO DE MADERA
- MANGO ERGONOMICO
- LARGO DE LA HOJA: 35CM
- LARGO TOTAL: 53CM



Hoja curva para cortes rápidos



6.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

no corresponde

6.3. EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER

los bienes deben estar bien sellados y con etiqueta de fábrica

6.4. VIGENCIA DEL PRODUCTO

no corresponde



C.c. Archivo
File Personal





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

6.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
no corresponde

6.6. VISITAS Y MUESTRA
no corresponde

6.7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
no corresponde

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

7.1 A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

el proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos

- Persona jurídica y/o natural.
- Contar con registro nacional de proveedores (rnp)
- Contar con código de cuenta interbancaria (cci)- cuenta relacionada al número ruc.
- Contar con registro único de contribuyentes (ruc), vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Experiencia del postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles S/. (adjuntar orden de compra y/o factura)

8. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará de forma única por la totalidad del bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago, guía de remisión, y cci.

9. GARANTÍA:

no corresponde

10. MUESTRAS:

no corresponde

11. PLAZO DE ENTREGA:

el plazo de entrega de los bienes será a los 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN
1	TIJERA PODAR MANUAL 20 MM ¾	UNIDAD	105	10 DIAS CALENDARIOS
2	SERRUCHO DE PODAR	UNIDAD	15	

C.c. Archivo
File Personal





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

12. RECEPCIÓN DEL BIEN:

El jefe del área almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. la recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por el coordinador del proyecto, ratificado por el supervisor, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el coordinador mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien.

14. PENALIDAD POR MORA: NO APLICA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculando de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

donde:

$$f = 0.40$$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (%) del monto total contratado. la entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

15. OTRAS PENALIDADES:

No aplica.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

El GTPA puede resolver la orden de compra, en los siguientes casos:

- por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



C.c. Archivo
File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- d) por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- e) por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

17. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50° de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas.

18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 50° de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

21. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por el coordinador del proyecto, ratificado por el supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el artículo 144° de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas. Asimismo, por el responsable de desarrollo económico y la sub gerencia de desarrollo económico y social de la gerencia territorial de padre abad, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.



PROYECTO

CACAO

VON HUMBOLDT - 2025